

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR -POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE- TRES PLAZAS VACANTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA (TERUEL)

ANUNCIO

El Tribunal Calificador -que fue designado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), en su sesión del día 31 de enero de 2022- del proceso de selección para cubrir, por el sistema de oposición libre, tres plazas vacantes de Policía Local de dicho Ayuntamiento, en su reunión celebrada el día 15 de marzo de 2022, ha adoptado, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite, por haber sido presentadas en tiempo y forma, las ALEGACIONES FORMULADAS por siete aspirantes presentados al primer ejercicio de la fase de oposición (cuestionario de preguntas tipo test) del proceso de selección de referencia y, previo estudio de las alegaciones presentadas y, en su caso, la documentación aportada con dichos escritos y tras las correspondientes deliberaciones llevadas a cabo e intercambio de pareceres en el seno del Tribunal Calificador, RESOLVER, en el sentido que a continuación se indica, las RESEÑADAS ALEGACIONES FORMULADAS por los siete citados aspirantes, cuyos apellidos y nombres abajo se indican, y en base a los motivos y con las consecuencias que acto seguido se detallan:

Nº ALEGACIÓN	N.º 1
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE ADMITIDO QUE FORMULA ALEGACIONES	Vallespín Bellmunt, Adrián Ángel
N° DE REGISTRO DE ENTRADA/ FECHA	2022-E-RE-136/ 02-03-2022
CUESTIÓN ALEGADA № 1	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL EXAMEN DEL ASPIRANTE
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Considera que resulta conveniente revisar el examen que ha realizado (aspirante con código A 1B3C22E20), por si hubiera algún error en la corrección.
RESOLUCIÓN MOTIVADA	Se ESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las



DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	consecuencias que se especifican a continuación;
TORNIOLADA	a <u>Motivos</u> :
	a.1 Existe un derecho del aspirante a que se revise la puntuación obtenida en el ejercicio a cuya valoración alude.
le Villa do	a.2 Ha sido objeto de revisión la puntuación provisional obtenida en el primer ejercicio de la prueba selectiva realizada por el aspirante, de conformidad con la plantilla definitiva de las respuestas correctas de dicho ejercicio.
	a.3 La revisión no ha arrojado variación alguna respecto de la puntuación asignada inicialmente por el Tribunal Calificador.
	b <u>Consecuencias</u> :
	b.1 Ratificar la puntuación asignada al aspirante inicialmente en el primer ejercicio realizado en el proceso selectivo de referencia.

Nº ALEGACIÓN	N.º 2
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE ADMITIDO QUE FORMULA ALEGACIONES	Sancho Clemente, Daniel
N° DE REGISTRO DE ENTRADA/ FECHA	2022-E-RE-142/ 03-03-2022
CUESTIÓN ALEGADA Nº 1	REVISIÓN DE LA RESPUESTA CORRECTA DE LA PREGUNTA NÚMERO 59
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Considera que la opción "A" que se ofrece como respuesta correcta en la plantilla provisional de respuestas correctas no es válida, siendo la opción correcta la "C", adjuntando al efecto el texto íntegro del artículo 9.1 de la Ley Orgánica 5/2000.
RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACÍÓN FORMULADA	Se DESESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación: a Motivos:



Villa Oc. November 1	a.1 La respuesta correcta es la opción "A", dado que en el artículo 9.3 de la citada norma transcribe literalmente "la medida de prestaciones en beneficio de la comunidad no podrá superar las 100 horas", siendo esto lo reproducido textualmente en la respuesta dada por correcta por este Tribunal. a.2 La respuesta alegada como correcta por el aspirante resulta ser la opción "C", donde versa "las medidas de prestación en beneficio de la comunidad no podrá superar las 50 horas". Este texto, además de no reproducir literalmente lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, vendría referido unicamente a los hechos cometidos cuando sean calificados como falta.
A. Tasana	b <u>Consecuencias</u> :
	b.1 Ratificar como respuesta correcta de la pregunta nº 59 la opción "A".
CUESTIÓN ALEGADA Nº 2	REVISIÓN DE LA RESPUESTA CORRECTA DE LA PREGUNTA NÚMERO 98
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Considera que la opción "A" que se ofrece como respuesta correcta en la plantilla provisional de respuestas correctas no es válida, siendo la opción correcta la "B", dado que el Monumento al Labrador y Minero en la localidad de Andorra (Teruel) se encuentra en la Plaza Regallo.
RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACÍÓN FORMULADA	Se ESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación:
	a <u>Motivos</u> :
	a.1 Existió un error en la transcripción de la respuesta correcta a la pregunta número 98, en la plantilla provisional de respuestas correctas.
	a.2 La respuesta correcta a la pregunta número 98 es la opción "B", como señala el aspirante.
	b <u>Consecuencias</u> :
	b.1 Rectificar la respuesta dada como correcta provisionalmente,

Nº ALEGACIÓN	N.º 3



APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE ADMITIDO QUE FORMULA ALEGACIONES	Sánchez Tabuenca, Jorge
N° DE REGISTRO DE ENTRADA/ FECHA	2022-E-RE-143/ 03-03-2022
CUESTIÓN ALEGADA Nº 1	ANULACIÓN DE LA PREGUNTA NÚMERO 57
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Considera que el enunciado de la pregunta número 57 hace referencia al conjunto de todas las personas citadas en el enunciado de dicha pregunta y no los individualiza, siendo diferentes penas cada uno de ellos (artículos 550, 551 y 554 del vigente Código Penal), debiendo ser anulada la citada pregunta por no ser correcta ninguno de las 3 respuestas ofrecidas.
RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Se DESESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación: a <u>Motivos</u> :
Villa de	a.1 El enunciado de la pregunta número 57 hace referencia literal a lo previsto en el artículo 554.2 del vigente Código Penal, donde se prevé las penas que se impondrán a quienes acometan, empleen violencia o intimiden "a las personas que acudan en auxilio" de la autoridad, sus agentes o funcionarios. Y estas penas vienen previstas en el artículo 550.2 del vigente Código Penal, donde se prevé pena de prisión de 6 meses a 3 años para todos aquellos atentados dirigidos contra las personas que no sean autoridad, como es el caso que nos ocupa.
	a.2 Por consiguiente, la respuesta correcta sí aparece incluida entre las propuestas, siendo ésta la opción "A".
	b <u>Consecuencias</u> : b.1 Ratificar como respuesta correcta de la pregunta nº 57 la opción "A".
CUESTIÓN ALEGADA Nº 2	REVISIÓN DE LA RESPUESTA CORRECTA DE LA PREGUNTA NÚMERO 89
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Considera que el artículo 86 de la vigente Ordenanza de Urbanismo del Ayuntamiento de Andorra (Teruel) dice que las infracciones serán sancionadas por el Alcalde, como dice la opción "A", pero en el apartado 3 de dicho artículo se indica que podrán delegarse en la Junta de Gobierno Local de manera facultativa y no imperativa como



	se cita en la opción "C", dada como correcta. Por tanto, que se rectifique la plantilla provisional de respuestas correctas, siendo la respuesta correcta la opción "A", ya que la competencia es del Alcalde que podrá o no delegarla a la Junta de Gobierno Local.
RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACÍÓN FORMULADA	Se DESESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación:
AC	a <u>Motivos</u> :
Nilla oe	a.1 La respuesta correcta es la opción "C", dado que el artículo 86 de la vigente Ordenanza de Urbanismo del Ayuntamiento de Andorra (Teruel) prevé, en su punto número 2, que las infracciones serán sancionadas por el Alcalde, complementando el número 3 del mismo artículo, que esa competencia sancionadora podrá delegarse en la Junta de Gobierno Local, siendo por tanto esta la opción más correcta de las planteadas.
Mallomates &	a.2 Se considera, asimismo, que de la redacción literal de la opción "C" planteada, no se desprende ningún carácter imperativo en el ejercicio de la delegación, como plantea el aspirante.
STUINA	b Consecuencias:
	b.1 Ratificar como respuesta correcta de la pregunta nº 89 la opción "C".
CUESTIÓN AL EGADA Nº 3	b.1 Ratificar como respuesta correcta de la pregunta nº 89 la opción "C".
CUESTIÓN ALEGADA Nº 3 FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	b.1 Ratificar como respuesta correcta de la pregunta nº 89 la
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACIÓN	b.1 Ratificar como respuesta correcta de la pregunta nº 89 la opción "C". ANULACIÓN DE LA PREGUNTA NÚMERO 98 Considera que el monumento y centro dedicado a José Iranzo Bielsa "Pastor de Andorra", se encuentra situado en la calle Progreso y no en la Plaza Constitución dada como respuesta correcta. Por tanto, que se anule la pregunta por no ser correcta
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA RESOLUCIÓN MOTIVADA	b.1 Ratificar como respuesta correcta de la pregunta nº 89 la opción "C". ANULACIÓN DE LA PREGUNTA NÚMERO 98 Considera que el monumento y centro dedicado a José Iranzo Bielsa "Pastor de Andorra", se encuentra situado en la calle Progreso y no en la Plaza Constitución dada como respuesta correcta. Por tanto, que se anule la pregunta por no ser correcta ninguna de las opciones dadas. Se DESESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACIÓN	b.1 Ratificar como respuesta correcta de la pregunta nº 89 la opción "C". ANULACIÓN DE LA PREGUNTA NÚMERO 98 Considera que el monumento y centro dedicado a José Iranzo Bielsa "Pastor de Andorra", se encuentra situado en la calle Progreso y no en la Plaza Constitución dada como respuesta correcta. Por tanto, que se anule la pregunta por no ser correcta ninguna de las opciones dadas. Se DESESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación:
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACIÓN	b.1 Ratificar como respuesta correcta de la pregunta nº 89 la opción "C". ANULACIÓN DE LA PREGUNTA NÚMERO 98 Considera que el monumento y centro dedicado a José Iranzo Bielsa "Pastor de Andorra", se encuentra situado en la calle Progreso y no en la Plaza Constitución dada como respuesta correcta. Por tanto, que se anule la pregunta por no ser correcta ninguna de las opciones dadas. Se DESESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación: a Motivos: a.1 Comprobadas las opciones de respuesta de la pregunta

				,	
No	ΔΙ	FG	AC	IOI	U



APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE ADMITIDO QUE FORMULA ALEGACIONES	Blasco Valero, Germán
N° DE REGISTRO DE ENTRADA/ FECHA	2022-E-RE-144/ 03-03-2022
CUESTIÓN ALEGADA Nº 1	REVISIÓN DE LA RESPUESTA CORRECTA DE LA PREGUNTA NÚMERO 25
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Considera que la respuesta correcta que figura en la plantilla provisional de respuestas correctas como opción "A", es incorrecta. Plantea que la opción correcta es la "B", ya que ésta es la reproducción exacta y literal del punto sexto del artículo 20 del vigente Código Penal, que literalmente dice: "el que obre impulsado por miedo insuperable".
RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACÍÓN FORMULADA	Se DESESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación: a <u>Motivos</u> :
Weyunk's	a.1 La opción "B" de la pregunta número 25 del cuestionario versa "el que obre impulsado por miedo superable ", no coincidiendo esta respuesta con lo que el vigente Código Penal prevé en su artículo 20. sexto. b Consecuencias:
	b.1 Ratificar como respuesta correcta de la pregunta nº 25 la opción "A".
CUESTIÓN ALEGADA Nº 2	REVISIÓN DE LA RESPUESTA CORRECTA DE LA PREGUNTA NÚMERO 98
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Considera que la respuesta que consta en la plantilla de respuestas correctas es la opción "A", la cual es incorrecta, siendo la respuesta correcta la opción "B", que alude a la Plaza del Regallo. Se solicita modificar la respuesta correcta que pasaría a ser la opción "B", en lugar de la opción "A" dada inicialmente como correcta.
RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Se ESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación: a <u>Motivos</u> :



	 a.1 Existió un error en la transcripción de la respuesta correcta a la pregunta número 98, en la plantilla provisional de respuestas correctas. a.2 La respuesta correcta a la pregunta número 98 es la opción "B", como señala el aspirante.
	b Consecuencias: b.1 Rectificar la respuesta dada como correcta provisionalmente, pasando a ser la correcta la opción "B".
CUESTIÓN ALEGADA Nº 3	ANULACIÓN DE LA PREGUNTA NÚMERO 35
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Considera que la opción "A" dada como correcta en la plantilla provisional de respuestas correctas no es cierta, no habiendo respuesta correcta entre las opciones facilitadas en el ejercicio.
RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACÍÓN FORMULADA	Se DESESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación: a <u>Motivos</u> :
ose Villa de	a.1 El artículo 171 del vigente Código Penal prevé unas penas para la conducta tipificada que a su vez y conforme al artículo 33 del citado Código Penal, pueden ser leves, menos graves y graves, reseñando que lo previsto en este último artículo forma parte del temario del proceso selectivo y debe ser de obligado conocimiento. b Consecuencias:
Manings!	b.1 Ratificar como respuesta correcta de la pregunta nº 35 la opción "A".

N° ALEGACIÓN	N.º 5
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE ADMITIDO QUE FORMULA ALEGACIONES	Issa Lahoza, Laura
N° DE REGISTRO DE ENTRADA/ FECHA	2022-E-RE-157/ 08-03-2022
CUESTIÓN ALEGADA Nº 1	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL EXAMEN DEL ASPIRANTE



FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Considera que resulta conveniente revisar la valoración del examen que ha realizado (aspirante con código E12), por si hubiera algún error en la corrección.
RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACÍÓN FORMULADA	Se ESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación: a <u>Motivos</u> :
	a.1 Existe un derecho del aspirante a que se revise la puntuación obtenida en el ejercicio a cuya valoración alude.
	a.2 Ha sido objeto de revisión la puntuación provisional obtenida en el primer ejercicio de la prueba selectiva realizada por el aspirante, de conformidad con la plantilla definitiva de las respuestas correctas de dicho ejercicio.
lika de - Verze	a.3 La revisión no ha arrojado variación alguna respecto de la puntuación asignada inicialmente por el Tribunal Calificador.
	b <u>Consecuencias</u> :
20 ONUBINITA	b.1 Ratificar la puntuación asignada al aspirante inicialmente en el primer ejercicio realizado en el proceso selectivo de referencia.

Nº ALEGACIÓN	N.º 6	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE ADMITIDO QUE FORMULA ALEGACIONES	Orús Gallego, Enoc Rubén	
N° DE REGISTRO DE ENTRADA/ FECHA	Registro General de la Delegación del Gobierno de Aragón/ 08-03- 2022	
CUESTIÓN ALEGADA Nº 1	ANULACIÓN DE LA PREGUNTA NÚMERO 57	
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Considera que ninguna de las tres posibles respuestas es correcta, por lo que que se solicita la anulación de la pregunta y su sustitución por la que corresponda de las de reserva.	



SIMBITUR

AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE VILLA DE ANDORRA (Teruel)

DE	ALE	TIVADA GACÍÓN	
(a)			
250			
7			

Se **DESESTIMA** la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación:

a.- Motivos:

a.1.- El artículo 554.2 del vigente Código Penal refiere a las penas que se impondrán a quienes acometan, empleen violencia o intimiden "a las personas que acudan en auxilio" de la autoridad, sus agentes o funcionarios, y concreta que serán las previstas en los artículos 550 y 551, siendo de aplicación en este caso lo previsto en el artículo 550.2 del vigente Código Penal, donde castiga con pena de prisión de 6 meses a 3 años, los atentados contra quien no sea autoridad, como es el caso que nos ocupa.

b.- Consecuencias:

b.1.- Ratificar como respuesta correcta de la pregunta nº 57 la opción "A".

Nº ALEGACIÓN	N.º 7
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE ADMITIDO QUE FORMULA ALEGACIONES	Dalda Murciano, Aitor
N° DE REGISTRO DE ENTRADA/ FECHA	Registro del Ayuntamiento de Terriente/ 08-03-2022
CUESTIÓN ALEGADA Nº 1	REVISIÓN DE LA VALORACIÓN DEL EXAMEN DEL ASPIRANTE
FUNDAMENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA	Considera que resulta conveniente revisar el examen que ha realizado, una vez efectuada la apertura de sobres, por si hubiera algún error en la corrección, al no coincidir la nota de su examen a la que hace referencia a su código de identificación, con la corrección realizada por el mismo.
RESOLUCIÓN MOTIVADA DE LA ALEGACÍÓN FORMULADA	Se ESTIMA la alegación formulada, por los motivos y con las consecuencias que se especifican a continuación: a <u>Motivos</u> :
	a.1 Existe un derecho del aspirante a que se revise la puntuación





obtenida en el ejercicio a cuya valoración alude.

- a.2.- Ha sido objeto de revisión la puntuación provisional obtenida en el primer ejercicio de la prueba selectiva realizada por el aspirante, de conformidad con la plantilla definitiva de las respuestas correctas de dicho ejercicio.
- a.3.- La revisión no ha arrojado variación alguna respecto de la puntuación asignada inicialmente por el Tribunal Calificador.

b.- Consecuencias:

b.1.- Ratificar la puntuación asignada al aspirante inicialmente en el primer ejercicio realizado en el proceso selectivo de referencia.

Segundo.- Estimar, en consecuencia, las siguientes alegaciones formuladas por los aspirantes, por considerarlas fundamentadas, por los motivos señalados en la resolución de dichas alegaciones:

- Alegaciones n.º 2 (cuestión alegada n.º 2) y n.º 4 (cuestión alegada n.º 2) relativas a la pregunta número 98, pasando a ser la opción correcta la "B".

Tercero.- Desestimar, en consecuencia, el resto de alegaciones formuladas por los aspirantes, por considerar que no existen fundamentos para su apreciación, por los motivos señalados en la resolución de dichas alegaciones.

Cuarto.- Aprobar -de conformidad con lo dispuesto en el subapartado 1.1, del apartado 1 de la base Sexta de la convocatoria- la plantilla definitiva de respuestas correctas del primer ejercicio de la fase de oposición libre del proceso de selección para cubrir, por el sistema de oposición libre, tres plazas vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), que figura como Anexo al presente anuncio.

Quinto.- Aprobar, asimismo, -de conformidad con lo dispuesto en el subapartado 1.1, del apartado 1 de la base Sexta de la convocatoria- la valoración definitiva del primer ejercicio de la fase de oposición libre del proceso de selección para cubrir, por el sistema de oposición libre, tres plazas vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), realizado por los veintisiete aspirantes presentados a dicho primer ejercicio, de mayor a menor puntuación obtenida en dicho ejercicio, según el siguiente detalle:

N° DE ORDEN	CÓDIGO IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN LIBRE (CUESTIONARIO DE PREGUNTAS TIPO TEST)	
1	A 1B 3C 22E24	7,58	
2	A 1B 3C 22E21	7,53	
3	A 1B 3C 22E59	7,50	

N° DE ORDEN	CÓDIGO IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN LIBRE (CUESTIONARIO DE PREGUNTAS TIPO TEST)
4	A 1B 3C 22E07	7,38
5	A 1B 3C 22E12	7,33
6	A 1B 3C 22E08	7,35
7	A 1B 3C 22E16	7,30
8	A 1B 3C 22E09	7,25
9	A 1B 3C 22E05	7,20
10	A 1B 3C 22E18	7,13
11	A 1B 3C 22E17	6,90
12	A 1B 3C 22E23	6,70
13	A 1B 3C 22E13	6,70
14	A 1B 3C 22E14	6,53
15	A 1B 3C 22E25	6,38
16	A 1B 3C 22E15	6,33
17	A 1B 3C 22E03	6,30
18	A 1B 3C 22E04	5,90
19	A 1B 3C 22E11	5,68
20	A 1B 3C 22E02	5,23
21	A 1B 3C 22E22	5,20
22	A 1B 3C 22E01	5,18
23	A 1B 3C 22E20	NO APTO
24	A 1B 3C 22E57	NO APTO
25	A 1B 3C 22E60	NO APTO
26	A 1B 3C 22E06	NO APTO
27	A 1B 3C 22E10	NO APTO

Sexto.- Aprobar, por otra parte, -de conformidad con lo dispuesto en el subapartado 1.1, del apartado 1 de la base Sexta de la convocatoria y una vez que se ha procedido, en el día de hoy, a la apertura de los sobres pequeños que contienen la hoja de datos personales de los aspirantes, a los efectos de establecer la correspondencia entre el código de identificación de cada aspirante y la identidad (con nombre y apellidos) del mismo- la puntuación obtenida por los veintisiete aspirantes presentados al primer ejercicio de la fase de oposición de referencia, en orden decreciente, que resulta ser la siguiente:

N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN LIBRE (CUESTIONARIO DE PREGUNTAS TIPO TEST)
1	PLOU ESPINOSA, JORGE	7,58
2	ORÚS GALLEGO, ENOC RUBÉN	7,53
3	BLASCO VALERO, GERMÁN	7,50
4	DEL JESÚS EXPÓSITO, AGUSTÍN	7,38
5	ESTEBAN MUÑOZ, SAMUEL	7,35
6	ISSA LAHOZA, LAURA	7,33



N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ASPIRANTE	PUNTUACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN LIBRE (CUESTIONARIO DE PREGUNTAS TIPO TEST)
7	SANCHO CLEMENTE, DANIEL	7,30
8	DALDA MURCIANO, AITOR	7,25
9	CARMONA ANDRÉS, DAVID	7,20
10	SÁNCHEZ TABUENCA, JORGE	7,13
11	VIDAL VALERO, ALEJANDRO	6,90
12	PENÓN VILLALBA, ALEJANDRO	6,70
13	MOLINA HERNÁNDEZ, BEATRIZ	6,70
14	MURCIANO TRIGO, LAURA	6,53
15	ORCAJO AMBROJ, DAVID	6,38
16	SALCEDO VIÑUALES, JARA	6,33
17	DE LA FLOR GARCÉS, IVÁN	6,30
18	BESPÍN CANO, DIEGO	5,90
19	GÓMEZ GUERRERO, LAURA	5,68
20	BORRAZ LAMIEL, LUIS MIGUEL	5,23
21	ORCAJO AMBROJ, ALBERTO	5,20
22	BUGEDA DOBÓN, ISRAEL	5,18
23	VALLESPÍN BELMUNT, ADRIÁN	NO APTO
24	ABANCES LÁZARO, JUAN CARLOS	NO APTO
25	BARRIO AZNAR, SERGIO	NO APTO
26	COMÍN FERRER, JAVIER	NO APTO
27	GAZZOLO VICA, PAULA VANESA	NO APTO

Séptimo.- Excluir —de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero el apartado 1 de la base Sexta de la convocatoria y en el subapartado 1.1) del apartado 1 de dicha base- del proceso de selección para cubrir, por el sistema de oposición libre, tres plazas vacantes de Policía Local del Ayuntamiento de Andorra (Teruel), a los cinco aspirantes que no han obtenido un mínimo de 5 puntos en el citado primer ejercicio de la fase de oposición.

Octavo.- Establecer -de conformidad lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria y teniendo en cuenta la interpretación más favorable a la mayor efectividad de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Constitución Española de 1978, así como la obligación de motivación suficiente de los actos del Tribunal Calificador y de acuerdo con el principio de transparencia que debe presidir todo proceso selectivo- un plazo de cinco días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio (es decir, desde el día 17 al 23 de marzo de 2022, ambos inclusive), a los efectos de poder formular petición de copia del examen realizado o de revisión de la calificación otorgada.

Noveno.- Determinar que en el supuesto de que no se formulen alegaciones en tiempo y forma por los aspirantes, se entenderá elevada a definitiva la puntuación obtenida por los veintisiete aspirantes presentados al primer ejercicio de la fase de oposición de referencia.



Décimo.- Convocar a los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición (cuestionario de preguntas tipo test) del proceso selectivo, a la realización del SEGUNDO EJERCICIO de la fase de oposición libre (PRUEBAS FÍSICAS) que tendrá lugar el día 7 de abril de 2022, a las 9,00 horas, en el Pabellón Cubierto de Andorra, sito en calle Venecia confluencia con calle los Olmos de Andorra (Teruel), debiendo -los aspirantes citadosaportar, el mencionado día y hora, el certificado médico citado en el subapartado 1.2, del apartado 1 de la base Sexta de la convocatoria y acudir provistos de atuendo deportivo y de su DNI.

Andorra, 15 de marzo de 2022

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

Fdo.: Francisco Gascón Herrero



ANEXO

(AL ANUNCIO SUSCRITO EL DÍA 15 DE MARZO DE 2022)

PRIMER EJERCICIO (EXAMEN TIPO TEST DE 100 PREGUNTAS, MÁS 10 PREGUNTAS DE RESERVA) DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR -POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE- TRES PLAZAS VACANTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA (TERUEL), CUYAS BASES FUERON APROBADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE DICHO AYUNTAMIENTO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021 Y PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL N.º 152, DE 11 DE AGOSTO DE 2021

15 DE MARZO DE 2022

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL PRIMER EJERCICIO				
1 B	23 B	45 C	67 A	89 C
2 C	24 C	46 A	68 A	90 B
3 B	25 A	47 B	69 A	91 A
4 B	26 A	48 B	70 A	92 A
5 A	27 B	49 C	71 C	93 C
6 B	28 C	50 A	72 C	94 A
7 B	29 C	51 A	73 B	95 A
8 C	30 A	52 A	74 C	96 C
9 C	31 B	53 B	75 B	97 B
10 C	32C	54 C	76 C	98 B RECTIFICADA
11 B	33 B	55 C	77 A	99 A
12 B	34 B	56 C	78 B	100 A
13 C	35 A	57 A	79 B	101 C
14 B	36 A	58 C	80 C	102 A
15 A	37 A	59 A	81 C	103 A
16 B	38 C	60 A	82 B	104 C
17 C	39 C	61 C	83 C	105 C
18 A	40 C	62 C	84 C	106 B
19 B	41B	63 B	85 C	107 A
20 C	42 C	64 B	86 B	108 B
21 B	43 C	65 C	87 C	109 A
22 A	44 A	66 B	88 C	110 A

PREGUNTAS DE RESERVA

1

J. Color

